

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 01 de mayo de 2026.

**LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), PARA QUE, CON BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES Y EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD, REVOQUEN O SUSPENDAN LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE PEAJE, EN TANTO SE REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE JUSTIFIQUE TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE DICHOS INCREMENTOS**, para ser considerado en la siguiente sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRA GARCÍA MORLAN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA
GARCIA MORLAN

**DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Dulce Alejandra García Morlan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta Sexagésima Sexta Legislatura el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), PARA QUE, CON BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES Y EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD, REVOQUEN O SUSPENDAN LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE PEAJE, EN TANTO SE REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE JUSTIFIQUE TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE DICHOS INCREMENTOS;** lo anterior para ser considerado en la siguiente sesión, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Moverse por el país es un derecho, no un privilegio.

Moverse por México no debería ser un lujo, sino una condición básica para ejercer otros derechos: trabajar, estudiar, acceder a servicios y mantener vínculos familiares. Aun así, el pasado 13 de abril de 2026 millones de personas amanecemos con un nuevo incremento en las tarifas de **43 autopistas federales**, anunciado por Caminos y Puentes Federales (Capufe). Aunque pueda parecer un ajuste técnico, sus efectos son muy concretos. Mientras la inflación anual se ubicó en **3.69%**, el aumento aplicado a las casetas fue de **4.7%**, es decir, por encima del encarecimiento general de los bienes y servicios¹.

¹ Golpea tu billetera: Efectos del aumento del peaje de Cuotas en 2026, "Revista Drive México", 23 de abril

Dicho incremento impacta directamente el bolsillo de quienes usan estas vías para desplazarse diariamente, pero también afecta a quienes no las transitan, el transporte de carga y los autobuses deben absorber estos costos y, eventualmente, trasladarlos al precio final de productos y servicios de la persona consumidora, es decir, un efecto domino negativo que impacta directamente a las empresas y finalmente a las personas. Este aumento en las casetas termina repercutiendo en la economía de todas las familias mexicanas.

Otro aspecto para considerar es que, los incrementos autorizados, además de afectar de manera concreta a los usuarios de autopistas específicas, generan un efecto desproporcionado, puesto que los usuarios suelen usar una interconexión de diversas carreteras, en las cuales de manera individual se ha incrementado el costo, lo que genera que el aumento resulte exponencial.

Además, el ajuste se aplicó de manera generalizada en rutas clave del país, desde la México–Querétaro hasta la México–Puebla y la Durango–Mazatlán, modificando los costos de viaje para automovilistas, motociclistas y transportistas

Vale la pena destacar que, dicho aumento no es abstracto, se siente de inmediato en el bolsillo de las personas usuarias. Las tarifas de varias autopistas federales subieron de forma considerable la **México–Querétaro** pasó de **\$204 a \$226 pesos**, la **México–Puebla** también subió de **\$204 a \$226 pesos**; la **México–Cuernavaca** aumentó de **\$140 a \$156 pesos**; y la **Durango–Mazatlán**, la más costosa de toda la red de CAPUFE, **quedó en \$820 pesos²**.

II. Falta de transparencia y proporcionalidad

Estos incrementos afectan no solo a quienes usan estas autopistas diariamente, sino a toda la población, es decir, el transporte de carga, los autobuses y los servicios que dependen de estas rutas terminan trasladando esos costos a los precios finales de productos y alimentos. Para personas que requieren por cuestiones de trabajo o escuela moverse por dichas carreteras de manera frecuentes, incluso para quienes sencillamente tienen vacaciones en puerta y esto repercute en gastos ya previstos hacia su destino de descanso, en otras palabras, el aumento en las casetas termina encareciendo la vida cotidiana.

de 2026, Tara A. Lanzas. Consultado en: <https://drivemexicomagazine.com/hit-to-your-wallet-effects-of-cuota-toll-increase-2026>

² **Casetas en México suben de precio en 2026: lista de autopistas con nuevos costos**, “ABC Noticias” Valeria Pérez Cortes, 15 de abril de 2026. Consultado en: <https://abcnoticias.mx/nacional/2026/4/15/casetas-en-mexico-suben-de-precio-en-2026-lista-de-autopistas-con-nuevos-costos-278981.html>

Asimismo, se hace notar que, si bien el incremento en las tarifas fue anunciado a través de redes sociales y en la página oficial de Caminos y Puentes Federales, en ninguna de dichas comunicaciones se ha **fundamentado ni motivado** la decisión, omitiendo explicar las razones técnicas, económicas o administrativas que llevaron a determinar el ajuste. Esta ausencia de justificación vulnera los derechos y garantías previstos en los artículos **14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que obligan a toda autoridad a emitir actos debidamente sustentados, claros y motivados, especialmente cuando impactan directamente en la economía de la ciudadanía.

Bajo nuestro marco jurídico establece el artículo 5, fracción VIII de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la SICT es la autoridad facultada para regular las tarifas en vías federales. La ley no solo establece la jurisdicción federal sobre estas rutas, sino que dicta reglas específicas (como el descuento del 50% para motocicletas y estudiantes). Por ello, cualquier ajuste tarifario debe basarse en criterios técnicos y económicos rigurosos. Para cumplir con los principios de legalidad y seguridad jurídica, todo incremento debe estar plenamente justificado y ser transparente para el usuario.

En este sentido, se solicita que **se detenga el aumento** hasta que la autoridad explique con números reales y verificables por qué el ajuste debe ser superior a la inflación; que **se abran las cuentas de CAPUFE**, publicando de manera sencilla y accesible los ingresos obtenidos en los últimos dos años y el destino de esos recursos, garantizando así el principio de transparencia previsto en la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, y que **se escuche a la ciudadanía**, instalando mesas de diálogo donde usuarios y especialistas puedan participar antes de tomar decisiones que afectan el patrimonio de millones de mexicanos. Estas acciones permitirían fortalecer la rendición de cuentas y asegurar que cualquier determinación tarifaria responda a criterios técnicos claros y no a decisiones unilaterales.

La movilidad es la arteria de nuestra economía. Si las autopistas son demasiado caras, desconectamos al país y castigamos a los que menos tienen. Por eso, pedimos que se actúe como un verdadero contrapeso y exija cuentas claras a las autoridades encargadas en esta materia.

III. Impacto específico en Oaxaca: movilidad, desarrollo regional y derecho a la conectividad

En el caso particular de Oaxaca, el incremento en las tarifas de peaje adquiere una dimensión especialmente preocupante debido a las condiciones geográficas, económicas y sociales que caracterizan a nuestra entidad. A diferencia de otras regiones del país donde existen mayores alternativas de conectividad terrestre,

ferroviaria o aérea, en Oaxaca la movilidad carretera representa el principal medio de articulación entre regiones, comunidades, centros económicos, polos turísticos y espacios de prestación de servicios públicos esenciales.

Nuestra entidad enfrenta históricamente rezagos estructurales en materia de infraestructura de comunicación terrestre. La complejidad orográfica del territorio, aunada a décadas de insuficiente inversión pública, ha provocado que el traslado entre regiones implique mayores tiempos, mayores riesgos y mayores costos para la ciudadanía. En este contexto, cualquier incremento en las tarifas de peaje impacta de manera desproporcionada a las familias oaxaqueñas, particularmente a quienes dependen cotidianamente de estas vías para trabajar, comercializar productos, trasladarse a centros educativos, acceder a servicios de salud o mantener actividades productivas entre municipios y regiones.

Esta situación se vuelve particularmente visible en corredores estratégicos como la supercarretera Oaxaca–Puerto Escondido, infraestructura presentada como una vía para detonar el desarrollo económico, fortalecer el turismo y reducir históricas brechas de conectividad entre los Valles Centrales y la Costa oaxaqueña. Sin embargo, el incremento tarifario registrado ha generado un amplio descontento social y empresarial, al estimarse que un viaje redondo para vehículos particulares puede alcanzar costos cercanos a los mil pesos, cifra que resulta prohibitiva para una gran parte de la población.

El problema no se limita exclusivamente al monto económico. Diversos sectores sociales, empresariales y usuarios han señalado que los incrementos tarifarios contrastan con las condiciones reales de operación de algunas vías, en las que persisten observaciones relacionadas con derrumbes, cierres parciales, tramos con mantenimiento insuficiente, condiciones limitadas de seguridad vial y deficiencias en la prestación integral del servicio.

Esta preocupación adquiere mayor relevancia si se considera que diversas rutas carreteras en Oaxaca registran elevados índices de siniestralidad. Vías de alta circulación como Oaxaca–Tlacolula, Oaxaca–Ixtlán, Cuacnopalan–Oaxaca y Barranca Larga–Ventanilla concentran una incidencia significativa de accidentes, lo que evidencia que la discusión sobre peajes no puede reducirse exclusivamente a una lógica recaudatoria, sino que debe incorporar necesariamente criterios de seguridad, mantenimiento permanente, calidad de infraestructura y garantía efectiva de movilidad segura.

El impacto económico para Oaxaca es profundo y transversal. Nuestra economía regional depende en buena medida del transporte terrestre para la distribución de mercancías, el abastecimiento de insumos, la movilidad turística y la comercialización de productos provenientes de sectores estratégicos como el

agrícola, artesanal, pesquero y comercial. Cuando aumentan los costos de peaje, aumentan también los costos logísticos de toda la cadena productiva.

Ese incremento no es absorbido por las concesionarias ni por los grandes operadores; termina trasladándose al consumidor final. Es decir, el aumento en casetas se traduce eventualmente en mayores costos para alimentos, bienes de consumo básico, transporte público, servicios turísticos y actividades comerciales. En una entidad donde amplios sectores de la población enfrentan condiciones económicas adversas, esta carga adicional profundiza desigualdades y limita oportunidades de desarrollo.

Además, resulta indispensable recordar que el marco jurídico estatal reconoce que la infraestructura carretera debe responder prioritariamente al interés social.

La **Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca**, en su artículo 1, establece de manera expresa que:

“La prestación del servicio público mencionado deberá prestarse de manera adecuada, regular y continua, a fin de satisfacer el interés social y las necesidades públicas en esta materia”.

Esta disposición legal fija un estándar claro: el servicio no puede concebirse únicamente bajo parámetros financieros o administrativos, sino que debe garantizar condiciones materiales suficientes para satisfacer necesidades colectivas de movilidad.

Asimismo, el artículo 13 del mismo ordenamiento dispone que:

“CABIEN garantizará, cuando haya vías alternas, la operación de una libre de peaje”.

Este mandato legal refleja un principio fundamental de equilibrio entre modernización de infraestructura y accesibilidad social. El establecimiento o actualización de tarifas no puede traducirse, en los hechos, en barreras económicas que restrinjan el derecho efectivo de tránsito o que condicionen la conectividad territorial al nivel de ingreso de las personas usuarias.

A ello se suma el contenido del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho de toda persona a transitar libremente por el territorio nacional. Si bien este derecho admite regulación legal, dicha regulación debe observar criterios de razonabilidad, proporcionalidad, transparencia y justificación técnica suficiente.

En consecuencia, cualquier incremento tarifario que impacte directamente la movilidad de las y los oaxaqueños debe encontrarse debidamente motivado, transparentado y acompañado de evidencia verificable sobre mejoras concretas en seguridad, mantenimiento, operación y calidad del servicio.

Oaxaca no puede permitirse que la conectividad, concebida como motor de desarrollo regional, se convierta en un privilegio inaccesible para amplios sectores sociales.

El desarrollo económico de nuestras regiones, la competitividad turística de la Costa, la articulación comercial del Istmo, la movilidad interregional de los Valles Centrales, así como el acceso efectivo a oportunidades educativas, sanitarias y productivas, dependen de una política tarifaria justa, racional y socialmente responsable.

Permitir incrementos sin transparencia, sin proporcionalidad y sin rendición de cuentas no solo vulnera principios de legalidad administrativa; también compromete el derecho de las y los oaxaqueños a una movilidad digna, accesible y funcional como condición indispensable para el desarrollo integral del Estado; En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el presente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE:

ÚNICO.- A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), PARA QUE, CON BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES Y EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD, REVOQUEN O SUSPENDAN LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE PEAJE, EN TANTO SE REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE JUSTIFIQUE TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE DICHOS INCREMENTOS

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 01 de mayo del 2026.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRA GARCÍA MORLAN.



HOJA DE FIRMA REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), PARA QUE, CON BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES Y EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD, REVOQUEN O SUSPENDAN LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE PEAJE, EN TANTO SE REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE JUSTIFIQUE TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE DICHS INCREMENTOS